

Cuando así lo aconsejen los asuntos a tratar podrá convocarse a las reuniones del Pleno a representantes de Organismos, Entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con la seguridad vial.

Artículo tercero.—La Comisión Nacional de Seguridad Vial, actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

Podrán constituirse grupos de expertos por la Comisión Permanente para estudiar aspectos concretos de la seguridad vial.

Artículo cuarto.—Corresponde a la Comisión Nacional de Seguridad Vial en pleno, que se reunirá cuando su Presidente lo estime conveniente, y al menos, una vez al año, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración de planes de actuación conjunta para el logro de los fines determinados por el Gobierno en materia de seguridad vial.

b) La recopilación de los planes en materia de seguridad vial para su elevación al Gobierno.

c) El asesoramiento en materia de seguridad vial de los órganos superiores de decisión.

d) Informar previamente a la conclusión de convenios y tratados internacionales en materia de seguridad vial.

e) Orientar la actuación de los órganos municipales encargados del planteamiento, ordenación, y gestión del tráfico urbano.

f) Coordinar la actuación de los distintos Organismos, Entidades o Asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con la seguridad vial.

g) Impulsar la actuación de cuantos órganos desarrollen actividades estadísticas relacionadas con la seguridad vial.

h) Dirigir y coordinar las actuaciones de las Comisiones Provinciales de Tráfico delegadas de las de Servicios Técnicos, creadas por Ley cuarenta y siete/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio.

Artículo quinto.—La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

— Vicepresidente: El Director General de Tráfico. El Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Vocales:

El Director general de Transportes Terrestres.

El Director general de Administración Local.

El Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

— Secretario: El Secretario general de la Dirección General de Tráfico, con voz pero sin voto.

Artículo sexto.—La Comisión Permanente ejercerá cuantas funciones le encomiende el pleno y específicamente las siguientes:

a) Vigilar la efectiva aplicación de los acuerdos del Pleno.
b) Constituir grupos expertos, supervisar su actuación y recibir sus informes para elevar al Pleno las propuestas que procedan.

c) Estudiar los resultados de las actividades de las Comisiones Delegadas de las Provinciales de Servicios Técnicos y fiscalizar sus actividades proponiendo al Pleno cuantas medidas tiendan a fortalecer su actuación.

d) Preparar las sesiones del Pleno, despachar los asuntos de trámite y, en general, aquéllos que no deban acceder al Pleno, remitiéndolos, en su caso, directamente a los respectivos Ministerios u Organismos competentes.

e) Dirigir y fiscalizar las actividades del Secretariado Permanente.

f) Impulsar los trabajos necesarios para mantener actualizada la normativa en materia de seguridad vial, singularmente, el Código de la Circulación.

Artículo séptimo.—El Secretariado Permanente se adscribe a la Dirección General de Tráfico y deberá ser organizado mediante Orden del Ministerio de la Gobernación, correspondiéndole:

a) Preparar las reuniones de la Comisión Nacional en Pleno en Comisión Permanente.

b) Comunicar los acuerdos de la Comisión.

c) Canalizar el trabajo de los grupos de expertos.

d) La documentación, archivo y conservación de las actuaciones de la Comisión.

Artículo octavo.—Los grupos de expertos se constituirán para el estudio de problemas concretos y funcionarán dentro del Secretariado Permanente, pudiendo formar parte de los mismos el personal especializado, tanto de la Administración Pública como de Entidades, Asociaciones y sectores profesionales relacionados con el problema de la seguridad vial.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9864 *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se nombran Subdirectores generales en el Departamento.*

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro los siguientes Subdirectores generales del Departamento:

En la Subsecretaría de Planificación:

Don Jesús Rodríguez Carrera, Subdirector general de la Secretaría General.

Don Luis Angel Lerena Guinea, Director de Estudios.

Don Hernán Cortés Rodríguez, Director de Vigilancia de la Planificación.

En la Dirección General de Planificación Sectorial:

Don Joaquín Prior Peña, Subdirector general de Planificación Sectorial.

En la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente:

Don Ramiro Campos Nordmann, Subdirector general de Desarrollo Regional.

Don José Santiago Soto Cuenca, Subdirector general de Acción Territorial.

Don Pedro de Miguel García, Subdirector general de Medio Ambiente.

Lo que comunico a VV. II. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de mayo de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de Planificación y Directores generales de Planificación Sectorial y de Acción Territorial y Medio Ambiente.

9865 *ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar doña Luisa Ruiz Rodríguez, don José Moreno de la Puerta y doña Matilde Ateas Torrente.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín

Oficial del Estado» número 12, de 4 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de mayo de 1976.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar doña Luisa Ruiz Rodríguez, don José Moreno de la Puerta y doña Matilde Atares Torrente.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración, y a fin de que no resulten de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, los interesados deberán participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrarán en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto hagan efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuarán en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeñan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9866

ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se resuelve el concurso-oposición libre, convocado por resolución de 3 de abril de 1975 para la provisión de tres plazas vacantes en la Escala de Delineantes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Delineantes de dicho Organismo a favor de los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre, convocado por resolución de 3 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), y aportada dentro del plazo la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5. c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Delineantes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a los aspirantes que a continuación se citan con el orden que se señala:

Número 1. Nombre y apellidos: Don Isidoro Ejeda Vaquero. Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1929. Número de Registro de Personal: T11GO07A0001P.

Número 2. Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Alonso Mozas. Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1949. Número de Registro de Personal: T11GO070002P.

Número 3. Nombre y apellidos: Don Pedro Ejeda Vaquero. Fecha de nacimiento: 21 de diciembre de 1938. Número de Registro de Personal: T11GO07A0003P.

El Director general de Sanidad, como Director del Organismo, extenderá los nombramientos pertinentes de funcionarios de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º, 7. b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y fijará los respectivos destinos provisionales.

Los interesados habrán de tomar posesión de sus cargos en los Centros o Servicios a que hayan sido destinados, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto anteriormente citado, quedando obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Baccariz.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad y de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

9867

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en la fecha que igualmente se menciona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

	Fecha de baja	Fecha de retiro
Policía don José Caballero García.	9 ago 1946	24 ago 1961
Policía don Manuel García Alvarez.	13 abr 1948	15 dic 1955
Policía don Domingo Espinosa Fidalgo	22 abr 1948	30 nov 1956
Policía don Paulino Diez Diez	9 may 1950	16 abr 1963

9868

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

	Fecha de retiro
Brigada don Juan Ropero Gemar	24 junio 1976
Policía primera don Manuel Veiga González	24 mayo 1978
Policía primera don Julián Cenamor Ruiz	8 junio 1976
Policía primera don Bonifacio Ante Monsalve ...	19 junio 1976
Policía don Pedro Calles de la Cruz	12 junio 1978
Policía don José Alvarez Romero	13 junio 1976

9869

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 44 del Reglamento para su aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria, del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva, en el expresado Cuerpo en la fecha que igualmente se expresa, como incurso en la Ley de 10 de febrero de 1939.